

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo  
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

**RESOLUCIÓN N°: 3171/24.-**

Ramallo, 17 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

La preocupación de todos los afiliados a IOMA por el corte de servicio médico planteado por FEMEBA en el Partido de Ramallo, así como en toda la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el conflicto comenzó el 01 de septiembre con 11 municipios y continuó en octubre con 8 municipios más, lo que representa aproximadamente 150.000 afiliados;

Que el Directorio de IOMA resolvió "Prescindir, a partir del 1° de octubre de 2024, de los servicios prestacionales brindados por la Federación Médica de la Provincia De Buenos Aires (FEMEBA) en varios municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que esta decisión provoca un gran perjuicio a los afiliados de IOMA, ya que el cese de dicha prestación implica dejar sin cobertura, y en muchos casos, sin acceso al sistema de salud, a miles de bonaerenses;

Que del lunes 7 de octubre al jueves 10, FEMEBA realizó un cese de actividades al IOMA "en defensa del afiliado", "en defensa del trabajo de los médicos" y para garantizar la libre elección de los profesionales y todos los afiliados a IOMA se encontraron una semana sin prestadores;

Que no contar con los servicios de la obra social supone una gran intranquilidad y perjuicio para los afiliados, teniendo en cuenta, además, que gran parte de los afiliados a IOMA no han elegido esta cobertura de manera voluntaria, sino que su afiliación es obligatoria, lo que implica que el pago de la misma es descontado automáticamente de sus haberes, acentuando la sensación de desprotección ante el deterioro de los servicios prestacionales;

Que IOMA acarrea una crisis financiera y operativa desde hace varios años, lo cual ocasiona que a veces no se encuentren profesionales que atiendan bajo esta cobertura;

Que también IOMA ha anunciado que reintegrará el dinero que cada afiliado haya abonado por su atención durante estos días de paro, cuestión que supone que todos hayan tenido el dinero suficiente para afrontar tal prestación. Propuesta que tampoco soluciona la gravedad de los hechos;

Que los pagos efectuados a los efectores son insuficientes o realizados con meses de atraso, lo que convierte a la cobertura en una formalidad vacía, y que los afiliados, pese a estar al día con sus aportes, se ven obligados a pagar de su bolsillo la atención médica que deberían recibir a través de la obra social;

Que el conflicto entre IOMA y FEMEBA genera que los afiliados queden como rehenes de esta situación, siendo los más afectados y quienes sufren las consecuencias de ver vulnerado su derecho a la salud;

Que la falta de prestación médica y el dialogo nulo entre quienes deberían resolver este conflicto repercutirá sin lugar a dudas en el único efector de salud de Ramallo, Hospital José María Gomendio y salas de atención;

Que este cuerpo deliberativo ya había advertido, por medio de la Resolución 3134/24 las consecuencias negativas de la implementación de la resolución 2024 2882 por la cual se prescinde de FEMEBA en varios municipios de la provincia de

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo  
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

Buenos Aires, así como se había solicitado que se garantice la prestación de servicios de IOMA, cosa que no ocurrió.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Declárese la **MÁXIMA PREOCUPACIÓN** del Honorable Concejo Deliberante  
----- de Ramallo por el conflicto del IOMA y FEMEBA, y la falta de atención y  
cobertura médica durante la semana del 7 al 10 de octubre del corriente año.-----

**ARTÍCULO 2º)** Solicítese al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof,  
----- intervenga rápidamente y arbitre los medios para asegurar el acceso a la  
prestación de salud del IOMA en el Partido de Ramallo y que la situación descrita no se  
repita.-----

**ARTÍCULO 3º)** Solicítese al Presidente del IOMA Homero Giles, Directorio y Jefatura de  
----- Gabinete del IOMA, accionen y aseguren el acceso a la salud de todos los  
afiliados del Partido de Ramallo y se garantice también la libre elección de profesionales  
continuyendo como hasta ahora.-----

**ARTÍCULO 4º)** Envíese copia de la presente al Presidente de FEMEBA, Guillermo Cobian, a  
----- todos los H.C.D. de la Pcia de Buenos Aires, a las Honorables Cámaras de  
Diputados y de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, y a los medios de comunicación  
locales.-----

**ARTÍCULO 5º)** Solicítese a los gremios SUTEBA, FEB, UDOCBA, ATE, SOEM, STMR,  
----- CICOP, que intervengan con acciones concretas y efectivas para defender  
los derechos de todos los empleados estatales en lo que a IOMA se  
refiere.-----

**ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024.-----**

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE